[AMG-MC-018-2026]

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA AMG-MC-CPS-052-2026

CONTRATO N°	AMG-MC-CPS-052-2026
CONTRATISTA	EDWIN ROLANDO NIETO PINTO
NIT	1049795020-8
REPRESENTANTE LEGAL	N/A
CEDULA DE CIUDADANÍA	1049795020 de Guateque
DIRECCIÓN	CALLE 3 B No. 4-20
CIUDAD	Guateque - Boyacá
TELEFONO	3123932455 - 3144561787
CORREO ELECTRONICO	rolando.unidos.guateque@gmail.com
PUBLICACIÓN	SECOP II
VALOR	TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($ 34.080.000) M/CTE.
PLAZO EJECUCION	HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
DURACION DEL CONTRATO	OCHO (08) DÍAS CALENDARIOS
OBJETO:	"APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS CULTURALES Y ACTIVIDADES LÚDICO – RECREATIVA EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DIA DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE GUAYATA".
SUPERVISION	SECRETARIA DE GOBIERNO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	SEGÚN APROBACION EN SECOP II.

JULIO ALBERTO ROMERO CAMACHO, identificado con cedula de ciudadanía C.C. N° 79.459.094 de Bogotá D.C, en su calidad de Alcalde del Municipio de Guayatá - Boyacá, según acta de posesión protocolizada mediante escritura pública No. 237 del veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), otorgada por la Notaría Única del Circuito Notarial de Guayatá, en uso de las facultades y funciones, actuando en nombre y representación del Municipio de Guayatá - Boyacá, con NIT 891.800.896-8, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Municipio de Guayatá - Boyacá o Entidad Estatal contratante, informa a EDWIN ROLANDO NIETO PINTO Con NIT 10499795020-8 Identificado con cedula de ciudadanía C.C. 1049795020 de Guateque (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía AMG-MC-018-2026.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **"APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS CULTURALES Y ACTIVIDADES LÚDICO – RECREATIVA EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DIA DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE GUAYATA".**

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de los trabajos en los términos pactados en este documento.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($ 34.080.000) M/CTE, equivalentes a 19,46 SMMLV para el año de aceptación de la oferta año 2026 suma que se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANT	VR. UNITAR	VR. TOTAL

1	SUMINISTRO de Cobijas en piel de cisne, 100% poliéster colores variados de medidas 180*220	Unidad	600	$ 34.500	$ 20.700.000
2	APOYO LOGISTICO PARA EL SUMINISTRO Y ENTREGA de ración servidas en caliente de plato típico colombiano en presentación de 250 gramos de Lechona tolimense, especial con carne magra de cerdo, poco arroz y arvejas adobado con especias naturales, acompañada de arepa sin sal. Características: alimentos frescos, de alta calidad nutricional, libre de contaminación Cortes magros, ideales para preparaciones como, cojines, guisos o. Embalada en condiciones adecuadas para su conservación y consumo durante el transporte y manejo, así como entrega porcionada, a la supervisión. servidas caliente, con arepa	Unidad	800	$ 14.500	$ 11.600.000
3	ENTREGA DE BEBIDA CARBONATADA (Gaseosa) Descripción técnica: Cantidad: 6 botellas Presentación: Botella plástica (PET) Volumen: 3 litros por unidad Sabores: Cola, naranja, limón según la disposición del proveedor Condiciones: Producto sellado, etiquetado con fecha de vencimiento visible, en óptimas condiciones para el consumo humano	Unidad	40	$ 13.250	$ 530.000
4	APOYO LOGISTICO para el suministro y entrega de camisetas en Cami-seta deportiva elaborada en material poliéster, con diseño, colores, logotipos y sublimación definidos y aprobados por la entidad contratante, en tallas desde la S hasta la XXL.	unidad	50	$ 25.000	$ 1.250.000
TOTAL					**$ 34.080.000**

Especificaciones técnicas

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD
1	**SUMINISTRO** de Cobijas en piel de cisne, 100% poliéster colores variados de medidas 180*220	Unidad
2	**APOYO LOGISTICO PARA EL SUMINISTRO Y ENTREGA** de ración servidas en caliente de plato típico colombiano en presentación de 250 gramos de Lechona tolimense, especial con carne magra de cerdo, poco arroz y arvejas adobado con especias naturales, acompañada de arepa sin sal. Características: alimentos frescos, de alta calidad nutricional, libre de contaminación Cortes magros, ideales para preparaciones como, cojines, guisos o. Embalada en condiciones adecuadas para su conservación y consumo durante el transporte y manejo, así como entrega porcionada ,a la supervisión. servidas caliente, con arepa.	Unidad
3	**ENTREGA DE BEBIDA CARBONATADA** (Gaseosa**)** Descripción técnica: Cantidad: 6 botellas Presentación: Botella plástica (PET) Volumen: 3 litros por unidad Sabores: Cola, naranja, limón según la disposición del proveedor Condiciones: Producto sellado, etiquetado con fecha de vencimiento visible, en óptimas condiciones para el consumo humano	Unidad
4	**APOYO LOGISTICO** para el suministro y entrega de camisetas en Camiseta deportiva elaborada en material poliéster, con diseño, colores, logotipos y sublimación definidos y aprobados por la entidad contratante, en tallas desde la S hasta la XXL.	unidad

A. GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en el estudio previo, el contrato que se suscriba y la propuesta presentada, de conformidad con los términos y plazos establecidos.
2. Allegar todos los documentos y soportes solicitados por el municipio, así como cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.
7. Atender los requerimientos y solicitudes presentadas por el supervisor del contrato.
8. Acreditar estar al día en el pago de los apartes al sistema de seguridad social integral en salud, e n los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Art 3.2.2.3. del Dcto 780 de 2016 y Art 244 de la ley 1955 de 2019 (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).
9. Las demás que por Ley o contrato correspondan.

B. ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Tener la disposición y establecimiento adecuado para garantizar el servicio de alimentación cuando así se requiera y en coordinación con el supervisor del contrato. Para tal fin deberá ajustarse a las especificaciones técnicas señaladas.
2. Entregar y mantener los alimentos (según especificaciones) en las mejores condiciones físicas, higiénicas y de salubridad.
3. Garantizar que los alimentos (según especificaciones) estén en el mejor estado y que serán para consumo inmediato a la entrega.
4. En caso de requerirse entregar alimentos en algún lugar dentro del Municipio, deberán entregarse en las condiciones higiénicas requeridas empacados con cubiertos y servilletas, los gastos de transporte serán asumidos por el contratista.
5. Debe contar con certificado de manipulación de alimentos.
6. Llevar control de alimentación suministrada por medio de planillas.

C. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE GUAYATÁ:

1. Asegurar que la administración municipal suministre, dentro de los términos establecidos para ello, la información y los documentos necesarios para la ejecución exitosa del contrato.
2. Asistir de manera coordinada con el contratista, en la ejecución de las actividades que demande el desarrollo del objeto.
3. Delegar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del contrato
4. Desembolsar y pagar los recursos relacionados objeto del contrato

QUINTA. FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO DE GUAYATÁ, pagará el valor del contrato a través de la forma contra entrega una vez se cumpla con el objeto contractual, Con sujeción a las apropiaciones presupuestales de acuerdo al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, de la presente vigencia, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura (según corresponda), informe del contratista y documento de recibido a satisfacción del Supervisor del contrato.
El Municipio de Guayatá, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Articulo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.

Nota 1. El municipio no reconocerá pagos por desconocimiento, error u omisión del contratista en relación con los precios vigentes, excepciones y procedimientos.

Nota 2. Los pagos se realizarán previa presentación de los requisitos exigidos por las normas de contratación estatal para la respectiva verificación: Actas, informe de supervisión, Facturas, así mismo deberá acreditar que se encuentra

al día en el pago de seguridad social integral y parafiscal de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Lo anterior sin perjuicio de los demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La Entidad no entregará al Contratista

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, Contados A Partir De La Suscripción Del Acta De Inicio. que impartirá [cargo dentro de la entidad], previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

OCTAVA. CLAUSULA SEXTA. DURACION DEL CONTRATO: el contrato tiene una duración de OCHO (8) DIAS CALENDARIO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

NOVENA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número del certificado de disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor del certificado de disponibilidad presupuestal
2026040045	30/04/2026	$ 34.380.000

DÉCIMA. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA: La Supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de la secretaria de gobierno Por intermedio de la doctora LORENA ASTRITH LOPEZ CASTELBLANCO.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro del siguiente día hábil, contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Guayatá Boyacá, identificada con NIT 891.800.896-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Duración del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Duración del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio y bienes suministrados</td><td>Duración contrato y cuatro (4) meses</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe El Municipio, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de cumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el municipio de Guayatá - Boyacá y el domicilio contractual es municipio de Guayatá – Boyacá.

DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Son requisitos de perfeccionamiento: **(a)** firma de las partes en el SECOP II y entiende aceptado con la suscripción electrónica a través del sistema electrónico para la contratación pública; Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

Estudios y documentos previos.
Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
Propuesta presentada por el contratista.
Las Garantías debidamente aprobadas.
Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

Por la Entidad,

JULIO ALBERTO ROMERO CAMACHO
Alcalde Municipal

Con la aprobación del contrato en el SECOP II mediante usuario y contraseña se considera una firma electrónica, según el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y tiene toda validez.

Elaboro: Luis Alirio Garzon Ochoa – asesor externo contratación
Reviso: lorena Astrith López Castelblanco – secretaria de gobierno
Aprobó: Julio Alberto Romero Camacho – alcalde